

CONVENIO QUE CELEBRAN COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARCIA EUGENIA SALCIDO MORENO**, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN EN COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL EJECUTOR**”; EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **Q. RIGOBERTO LABORIN VALDEZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA**” Y LOS REPRESENTANTES DE LA COLONIA **CUMBRES DEL MAR**, BENEFICIADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDO CON EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES 2020, MISMOS QUE INTEGRAN LA FORMA ORGANIZATIVA COMUNITARIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO, CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE MENCIONAN AL PIE DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA COMUNIDAD**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

“EL EJECUTOR” DECLARA:

- I. QUE CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICO, DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES 2020, ES EL ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA RED DE AGUA POTABLE.
- II. QUE EL SISTEMA MOTIVO DE ESTE CONVENIO, FUE REALIZADO MEDIANTE LA APORTACIÓN FEDERAL, ESTADO Y ORGANISMO, DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- III. QUE MEDIANTE ESTE CONVENIO, HACE ENTREGA A “EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA” DE LA INFRAESTRUCTURA PARA QUE SE RESPONSABILICE DE SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PRESTAR EL SERVICIO A LA LOCALIDAD QUE SUSCRIBE ESTE CONVENIO.
- IV. QUE EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO ESTATAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SE OBLIGA A MANTENER LA SUPERVISIÓN PERMANENTE SOBRE LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, Y LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA.
- V. QUE SE OBLIGA A BRINDAR LA ASESORÍA Y PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SUPEREN LA CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN ENTRE “EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA” Y “LA COMUNIDAD”.

Amelia Pica Sanchez de la Barrera

"EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" DECLARA:

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE LA LEY DE COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS, PUBLICADA EN PERIÓDICO OFICIAL EL 20 DE DICIEMBRE DE 1966.
 - II. QUE ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIJUANA Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **Q. RIGOBERTO LABORIN VALDEZ**, QUIEN TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
 - III. QUE MEDIANTE ESTE CONVENIO, RECIBE DE "EL EJECUTOR" EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SE RESPONSABILIZA DE SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO DE PRESTAR EL SERVICIO A LA LOCALIDAD QUE SUSCRIBE ESTE CONVENIO.
 - IV. QUE TIENE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA PARA ADMINISTRAR EL SISTEMA Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CANTIDAD Y CALIDAD.
 - V. QUE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA, SE RESPONSABILIZA DE ELABORAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CUANDO MENOS EN LOS DIEZ AÑOS SIGUIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA.
 - VI. QUE EN SU CARÁCTER DE "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA", SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE INFORMACIÓN AL ORGANISMO ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, Y A "LA COMUNIDAD", SOBRE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA Y SU SITUACIÓN FINANCIERA.
- Don Luis Maria Guas*

Don Luis Maria Guas

"LA COMUNIDAD" DECLARA:

- I. QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020, OSTENTAN LA PERSONALIDAD DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.
 - II. QUE EN TODO MOMENTO SE RESPONSABILIZA DE VIGILAR LA INFRAESTRUCTURA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SATISFACTORIOS POR PARTE DE "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" Y EJERCER LA ENCOMIENDA DE LA ASAMBLEA PARA PERSUADIR A LOS USUARIOS MOROSOS DEL PAGO OPORTUNO DEL SERVICIO.
- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" ASIGNARÁ LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO A LA LOCALIDAD QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA: "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" ESTABLECERÁ LOS ESQUEMAS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPONSABILIZÁNDOSE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS E INSUMOS QUE DEMANDA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA; LLEVAR LOS REGISTROS CONTABLES DE LA LOCALIDAD QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO, EN FORMA SEPARADA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS.

TERCERA: "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" DESIGNARÁ EL PERSONAL NECESARIO PARA OPERAR EL SISTEMA Y DEFINIRÁ SU RELACIÓN LABORAL, PROCURANDO APOYARSE EN EL PERSONAL CAPACITADO PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA LOCALIDAD.

CUARTA: "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" PROPORCIONARÁ MENSUALMENTE AL ORGANISMO ESTATAL DE AGUA POTABLE, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA, SU SITUACIÓN FINANCIERA, LA EFECTIVIDAD DEL PAGO DE LAS CUOTAS O TARIFAS DE CADA USUARIO Y EN SU CASO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADO AL SISTEMA.

QUINTA: LA COBRANZA Y RECUPERACIÓN DEL PAGO POR EL SERVICIO EN LA LOCALIDAD, ESTARÁ A CARGO DE "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA"; ÉSTE A SU VEZ, SE RESPONSABILIZA DE LLEVAR LOS REGISTROS Y PRESENTAR MENSUALMENTE A "LA COMUNIDAD" LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD, EN FORMA SEPARADA, PARA SU DISCUSIÓN Y ANÁLISIS.

SEXTA: EL MONTO DE LA CUOTA O TARIFA A PAGAR POR LOS USUARIOS SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN DE LOS CONSUMOS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA; "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" APOYARÁ LAS REPARACIONES MAYORES Y LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA, PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MANEJO EFICIENTE DE LA INFRAESTRUCTURA.

SÉPTIMA: ANUALMENTE SE REVISARÁN LAS CUOTAS O TARIFAS, EN CASO DE REQUERIRSE SU MODIFICACIÓN, "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" PRESENTARÁ A "LA COMUNIDAD" TODA LA INFORMACIÓN Y LOS ELEMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

OCTAVA: "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN FORMA CONTINUA, DURANTE 24 HORAS AL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

NOVENA: "LA COMUNIDAD" SE RESPONSABILIZA DE REPORTAR A "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" LOS DESPERFECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA Y LAS FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; DE INFORMAR A LOS USUARIOS SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA Y CON LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CONTINUAR REALIZANDO JORNADAS DE SANEAMIENTO, CONTROLANDO LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y LA FAUNA NOCIVA PARA MANTENER ADECUADAS CONDICIONES SANITARIAS, DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS, Y CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE.

DÉCIMA: CUANDO SE TENGA NECESIDAD DE SUSPENDER EL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" NOTIFICARÁ A "LA COMUNIDAD", CON, POR LO MENOS, DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO, "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" PROPONDRÁ A "LA COMUNIDAD" LOS MECANISMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y EN SU CASO, DE RACIONALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA U OTRAS FORMAS DE ABASTECIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" ATENDERÁ LA DEMANDA DE SERVICIO DE NUEVOS BENEFICIARIOS, CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE SE TURNEN POR CONDUCTO DEL INTERESADO, PREVIENDO EN SU CASO, LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPO EXISTENTE, Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y POR RECUPERACIÓN DE LAS CUOTAS O TARIFAS DISPONIBLES.

DÉCIMA TERCERA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LOS USUARIOS, SE ANALIZARÁ POR "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" PARA PERSUADIRLOS DE SU CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN EN FORMA REITERADA, SE SANCIONARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DEL SERVICIO, HASTA EN TANTO SE CORRIJA LA FALTA.

DÉCIMA CUARTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA" SE ANALIZARÁ EN FORMA CONJUNTA Y DE NO LLEGARSE A UNA SOLUCIÓN SATISFACTORIA, SE REQUERIRÁ LA MEDIACIÓN DEL ORGANISMO ESTATAL DE AGUA POTABLE, PARA RESOLVERLO.

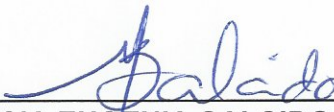
DÉCIMA QUINTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR TIEMPO INDEFINIDO Y SU MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN, SERÁ ACORDADA POR LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA: LA SUBSTITUCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS INSTANCIAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO O DE "LA COMUNIDAD", SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO Y DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS, RESPECTIVAMENTE, Y SE INTEGRARÁN AL PRESENTE CONVENIO.



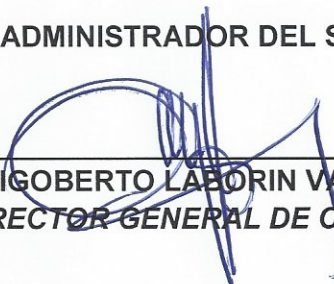
LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS AMBAS PARTES DE LA FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, FIRMAN AL PIE Y AL CALCE, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

POR "EL EJECUTOR"



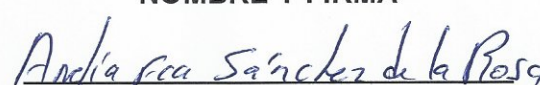
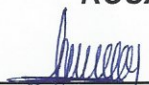
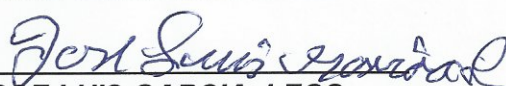
ING. MARCIA EUGENIA SALCIDO MORENO
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION CESPT

POR "EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA"



Q. RIGOBERTO LABORIN VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DE CESPT

POR "LA COMUNIDAD"

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE	 AMELIA FRANCISCA SANCHEZ DE LA ROSA
SECRETARIO	 YAZMIN IVONNE AVILA GAMEZ
1er. VOCAL DE OBRA	 JAIME GOMEZ MARTÍNEZ
2do. VOCAL DE OBRA	 JOSE LUIS GARCIA LEOS

EN REPRESENTACIÓN DE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ING. MAURICIO PERALTA MORENO
ENCARGADO DEL PROSSAPYS, DE LA DIRECCIÓN
DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

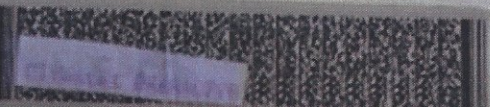
NOMBRE
 SANCHEZ
 DE LA ROSA
 AMELIA FRANCISCA

EDAD 30
SEXO M

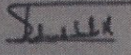



DOMICILIO
 C. MAR BLANCO 25115
 FRACC. CUMBRES DEL MAR 22710
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

FOLIO 0000145142476 **AÑO DE REGISTRO** 2002 03
CLAVE DE ELECTOR SNRSAM83012310M600
CURP SARAB30123MINTNSM07
ESTADO 02 **MUNICIPIO** 005
LOCALIDAD 0010 **SECCION** 1367
EMISION 2013 **VIGENCIA HASTA** 2023 **FIRMA**

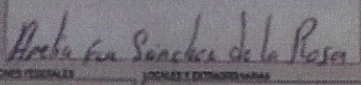
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
DAÑOS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.



EDUARDO JACINTO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



136705644712



RECEPCION FEDERAL **LOCAL Y EXTRANJERAS**

6

13

6

10

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AVILA
GAMEZ
YAZMIN IVONNE

DOMICILIO
C MAR DE ARAL LT 7 MZ 57
FRACC CUMBRES DEL MAR 22150
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CLAVE DE ELECTOR AVGMYZ74070325M400
CURP AIGY740703MSLVMZ08

FECHA DE NACIMIENTO
03/07/1974

SEXO: M

AÑO DE REGISTRO 2000 02

ESTADO 02 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 1297

LOCALIDAD 0147 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



INE

IDMEX1828917501<<1297002265338
7407033M2912316MEX<02<<00014<5
AVILA<GAMEZ<<YAZMIN<IVONNE<<<<

EDMUNDO LUCERO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



COMITE CUMBRES UNIDOS

CONTRALORÍA SOCIAL
FICHA FOTOGRAFICA
FIRMAS CONVENIO DE ADHESION

PROGRAMA: PROAGUA, APARURAL 2020

FECHA: 24/JULIO/2020

OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE

COL. CUMBRES DEL MAR, PLAYAS DE ROSARITO B.C.

